

mente á los propietarios, contra quienes no resulta tacha legal, reservando la calificación de los suplentes para cuando fueren llamados; y 3.º que remita los antecedentes, con copia de este dictamen, al Ministerio de Justicia, para que se abra el juicio correspondiente por falsificación de las actas de la Provincia del Dos de Mayo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión, á 22 de Mayo de 1886. — *Celso Bambarén. — Andrés Menéndez. — A. de La Torre Gonzales.*

Los señores Medina y Ulloa, impugnaron el dictamen, sosteniendo la legalidad de las actas que los son favorables.

Los señores Pinzas y La Torre Gonzales, lo apoyaron, justificando el procedimiento de la Comisión.

Hicieron rectificaciones respectivamente los indicados señores.

Cerrado el debate S. E. indicó que como el dictamen contenía tres partes distintas, se votarían separadamente.

Votada la primera, relativa á la calificación electoral, fué aprobada por 25 balotas contra 8.

Se procedió á la calificación personal de los señores electos y resultó aprobado el señor Muñoz por 80 balotas contra 5 y el señor Pinzas por 25 contra 8.

S. E. los proclamó como tales Senadores propietarios por el Departamento de Huánuco.

Al iniciarse la votación de la última parte, el señor La Torre Gonzales propuso que la votación fuese pública, desde que esta conclusión no contenía nada de personal.

S. E. observó que la práctica era votar esos asuntos en la forma secreta y que así había procedido la Cámara de Diputados en uno de idéntica naturaleza.

No insistiendo el señor La Torre Gonzales, se procedió á votar por balotas, la conclusión referente al enjuiciamiento de los que han intervenido en la falsificación de las actas electorales de la Provincia del Dos de Mayo; y resultó aprobada por 16 balotas contra 12.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión, convocando para el Miércoles próximo.

9.ª JUNTA PREPARATORIA.

Sesion del Miércoles 26 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesión á las 2 30 p. m. con asistencia de 28 Señores Senadores, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con la rectificación del Señor Morales Alpaca, de que no fué votación nominal, sino ordina-

ria la que propuso el Señor La Torre Gonzales.

Se dió cuenta:

De un dictamen de la Comisión Principal de Poderes, en la elección de Senadores Suplentes, por el Departamento de Lima. — A la orden del día.

ORDEN DEL DIA.

S. E. puso en debate el siguiente dictamen:

COMISION DE PODERES.

Señor:

Para hacer la proclamación de Senadores Suplentes por el Departamento de Lima, vuestra Comisión ha tomado en cuenta las actas de las Provincias de Lima, Cañete, Huachochiri, Yauyos y Canta, prescindiendo de las de Chancay, cuyas elecciones adolecen de graves irregularidades.

Haciendo el cómputo de los votos emitidos en las cinco referidas Provincias, resulta que, Don Manuel Lecca ha obtenido doscientos veintiocho votos, Don José M. Romero doscientos diecisiete y Don Eduardo Lembecke ciento setenta y seis: es decir, que los dos primeros han sido elegidos por mayoría absoluta, y el último por mayoría relativa.

Opina en consecuencia, vuestra Comisión, que proclameis Senadores Suplentes por el Departamento de Lima, á los Señores Manuel Lecca, José M. Romero y Eduardo Lembecke, reservando su calificación personal para cuando por cualquier motivo tengan que ingresar á la Cámara.

Dése cuenta:

Sala de la Comisión. — Lima, Mayo 26 de 1886.

*Francisco Flores Chinarro. — J. Gregorio García. — Emilia Forero.*

El Señor Morales Alpaca observó, que no era la Comisión Principal la que debía dictaminar en la elección de los Senadores Suplentes por Lima, sino la especial que fué la que lo hizo en la de los propietarios; dejando pendiente su dictamen, en cuanto á los Suplentes, para ampliarlo ó completarlo con vista de las actas electorales de las demas Provincias; y pidió que volviese á la Comisión Especial, el expediente de la materia, teniéndose por no puesto al despacho el presente dictamen.

El Señor Forero, manifestó que la Comisión Principal de Poderes, se había creído en el derecho de dictaminar en esta elección y las demas pendientes, desde que en concepto de ella, el encargo de la especial había terminado con la calificación de

los miembros de la mesa y de los de la Comisión de Poderes; y que en todo caso, la H. Junta resolvería este incidente, como mejor le pareciese.

El Señor Morales Alpaca insistió en su pedido, y S. E. lo consultó a la Junta, la que lo resolvió afirmativamente.

En consecuencia, se pasaron a la Comisión Especial, los documentos de la materia.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión convocando para mañana a la 1 p. m.

#### 10.ª JUNTA PREPARATORIA.

*Sesión del Jueves 27 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesión a las 2 p. m. con asistencia de 26 Señores Senadores, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio del Senador electo por el Departamento de Arequipa D. Emilio Revilla acompañando las actas de su elección.—A la Comisión de Poderes.

Antes de la orden del día el Señor Velez manifestó que el día de hoy había asistido profesionalmente al Señor Chizarro, de una dolencia, que podía prolongarse por algunos días, y que con tal ocasión, recibió encargo especial del indicado Señor, de poner este hecho en conocimiento de la H. Junta, a fin de que se le sustituyese en la Comisión de Poderes.

Aceptada la excusa del Señor Chizarro, S. E. lo reemplazó con el Señor Samanés.

El Señor Samanés se excusó de pertenecer a la indicada Comisión, manifestando que motivos de amistad y parentesco con algunos de los Señores interesados en las elecciones del Cuzco se lo impedían.

Consultada esta excusa, no fué aceptada por la Junta.

ÓRDEN DEL DÍA.

No habiendo asunto de que ocuparse, S. E. levantó la sesión.

#### 11.ª JUNTA PREPARATORIA.

*Sesión del Viernes 28 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesión a las 2 p. m., con asistencia de 30 señores Senadores, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS.

Del señor Ministro de Gobierno, acompañando el acta de la elección de Senadores propietarios y suplentes, practicada por

el colegio electoral de la Provincia de Tumbes.—A sus antecedentes.

Del mismo señor Ministro, remitiendo 100 ejemplares del Reglamento interior de las Camaras.—Al archivo.

Del señor Senador por el Departamento de Ica, D. Carlos M. Elias, avisando que de regreso a esta capital, se encuentra expedito para ingresar a la H. Junta.—Al archivo.

Del señor Senador suplente por el Departamento de Puno, D. Ricardo M. Espiell, solicitando se le califique personalmente, a fin de incorporarse a la Junta.—A la orden del día.

LECTURAS.

De la Comisión Principal de Poderes sobre las elecciones del Departamento del Cuzco.—A la orden del día.

ÓRDEN DEL DÍA.

Se procedió a la calificación personal del señor Espiell, y fué aprobada por 28 votos contra 2.

S. E. proclamó primer Senador suplente por el departamento de Puno, al señor Espiell.

Se puso en discusión el siguiente dictamen sobre las elecciones del Cuzco:

COMISION DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comisión de Poderes ha examinado prolijamente las actas y comprobantes de diez provincias del departamento del Cuzco. En este laborioso estudio ha llegado a convencerse plenamente de que, cualquiera que fuere el resultado que se obtenga en la calificación de las demas actas, necesariamente serán reconocidos como Senadores por dicho departamento los señores Castillo, Ibarra y Vizcarra, por una mayoría considerable de votos. En tal virtud y aun en contrariosérian dificultades para formar un juicio exacto sobre las elecciones de Acomayo y Chumbivilcas, la comisión se ha decidido a emitir este dictamen para facilitar el trabajo, para hacer mas luz en el asunto ante la misma Junta, y porque no habria objeto en demorar la calificación de los expresados Senadores que deben estar expeditos para la proxima instalacion del Congreso.

De las doce provincias del Cuzco, se han presentado como unipersonales las elecciones de Canas, Canchis, Quispicanchis y Conchucos; como duales las de Cacha, Paruro, Paucartambo, Urubamba, el Cercado y Acomayo; como tria, la de Anta y como cuatrial la de Chumbivilcas; de modo que el examen ha debido recaer sobre 28 colegios provinciales con sus respectivas actas